

Expediente: 1563690/10

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “CARBURANTES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de “CARBURANTES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 09130000.

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 505010.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: [www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)

**d) Presupuesto por contrata.**

El importe estimado del contrato es de 686.440,68 €, al que se adicionará el 18 % de I.V.A. (123.559,32 €), lo que supone un total de 810.000 €, atendida la duración inicial del contrato.

El tipo de licitación se establece en una baja en céntimos de euro/litro (**excluido I.V.A.**) de carburante a aplicar en el momento del suministro.

El valor estimado del contrato, que asciende a 1.372.881,36 €, no coincide con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta la duración inicial más la posible prórroga.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida 2011 GUR 920 22103 "ADQUISICIÓN CARBURANTES Y LUBRICANTES VEHÍCULOS", RC: 110477. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluida, en su caso, la posible prórroga, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

**e) Fórmula de revisión de precios.**

No procede.

**f) Duración del contrato.**

La duración del contrato será de un año, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato, o desde la fecha fijada en el documento contractual, pudiendo prorrogarse por un período de un año a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

**g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva .**

Garantía provisional: exento.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

**h) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre A).**

Los licitadores deberán presentar la **oferta económica** según modelo recogido como Anexo I al presente Pliego. La oferta económica consistirá en una baja en céntimos de euro/producto/litro (excluido I.V.A) para los siguientes productos: diesel, gasolina 95 sin plomo, gasolina 98 sin plomo, biodiesel, bioetanol, gas licuado del petróleo o autogas.

**i) Documentación administrativa (Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera) Sobre B.**

Junto con la documentación exigida en la cláusula 7, sobre B del pliego de cláusulas administrativas particulares, los licitadores deberán presentar justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

**Solvencia económica y financiera:**

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales .

**Solvencia técnica:**

- Relación de los principales suministros, de características similares al objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

**j) Documentación técnica. (Sobre C).**

- **Número y situación de los puntos de distribución y venta** de carburantes de la empresa suministradora y su funcionamiento con tarjeta personalizada en el entorno de la ciudad, considerando como entorno de la ciudad la zona límite de retorno de taxis.

- Funcionamiento de las tarjetas personalizadas (un solo tipo de tarjeta).

- Forma en que se llevará a cabo el control del consumo de carburantes por vehículo.

- **Mejoras** sobre las prestaciones pedidas en el pliego en materia de asistencia (lavado de vehículos, informatización, web, etc).

- Situación de la oficina de contacto con el Ayuntamiento .

**k) Criterios de valoración.**

**1.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**  
**: hasta un máximo de 85 puntos.**

- **Proposición económica: hasta un máximo de 85 puntos.**

Se aplicará un criterio de proporcionalidad. A la máxima baja en céntimos de euro/litro se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula :

$$P= (85 \times OF)/M$$

donde P es la puntuación obtenida, M la máxima baja en céntimos en euros/litro ofertado y OF el precio de la baja en céntimo de euro/litro correspondiente al licitador que se valora.

**2.- CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR** : **hasta un máximo de 15 puntos.**

**2.1.- Número y situación de los puntos de distribución y venta en la ciudad** (mínimo 8 puntos de estaciones de servicio): **hasta un máximo de 10 puntos.**

**Número:**

Máximo número de puntos de venta en la ciudad: **de 0 a 5 puntos.**

**Distribución:**

Distribución de los puntos de venta de manera uniforme en cuatro cuadrantes, tomando como punto de eje la Plaza de España de Zaragoza: **de 0 a 5 puntos.**

**2.2.- Mejoras sobre prestaciones pedidas en el pliego: hasta un máximo de 5 puntos.**

**En asistencia** (lavado de vehículos, informatización, web, etc): **de 0 a 5 puntos.**

**l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

**m) Posibilidad de ofertar variantes.**

No.

**n) Modificación del contrato.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 92 quáter de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Públicos, el presente contrato podrá modificarse en los siguientes supuestos:

- Incorporación de nuevos vehículos con alta en la Dirección General de Tráfico .
- Bajas de vehículos en la Dirección General de Tráfico .
- Disponibilidad en el mercado de nuevos tipos de combustible .

En caso de producirse las citadas modificaciones se estima que su importe no excederá del 10% del precio del contrato.

**o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

La empresa adjudicataria propondrá una persona de contacto que será el responsable de la ejecución material de los servicios. Así mismo, esta persona será la encargada de mantener la representación de la empresa con el responsable del Ayuntamiento, tanto en los aspectos técnicos como económicos

y estará a disposición desde la fecha de adjudicación hasta la finalización del contrato.

**p) Condiciones específicas.**

La empresa adjudicataria dispondrá de oficina de contacto contando con servicio telefónico y fax, internet, correo electrónico, etc, que será atendido durante 24 horas. Además dispondrá de teléfono móvil y pagina web con correo electrónico.

La empresa adjudicataria deberá disponer de **un mínimo de ocho puntos de servicio y venta** en el entorno de la ciudad, considerando como entorno de la ciudad la zona límite de retorno de taxis.

El servicio de suministro de carburantes para vehículos podrá efectuarse las 24 horas del día en días laborables y festivos.

La empresa adjudicataria responderá civil, penal, administrativa y laboralmente de los actos ejecutados en la presentación de los servicios .

**q) Facturación.**

Los adjudicatarios de los contratos cuyo importe sea superior a 100.000,00 €, deberán proceder a la remisión de facturas en formato electrónico con los siguientes requisitos: utilización del formato Facturae, formato estructurado XML, versión 3.0, propuesto por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

En cada factura la empresa adjudicataria deberá presentar el precio por litro de carburante en el momento de formalizar la petición del suministro descontando la baja en céntimos de euro/litro ofertado aplicando al total resultante el Impuesto del Valor Añadido.

El pago del suministro se efectuará a mes vencido, mediante la presentación de la correspondiente factura detallando: denominación del carburante, total litros repostados por carburante e importe total, descontando la baja en céntimos de euro/litro ofertado, aplicando al total resultante el Impuesto del Valor Añadido (I.V.A).

Con dicha factura se presentará un resumen de vales o peticiones de suministro de carburantes detallando: matrícula del vehículo, fecha del suministro, descripción del carburante, establecimiento de repostaje, km. del vehículo, litros repostados, precio unitario, importe, descuento unitario, bonificación e importe total.

**r) Responsabilidad y Seguro.**

La empresa adjudicataria responderá frente al Ayuntamiento, de todos aquellos daños o perjuicios que se pudieran producir, por efecto directo de la falta de calidad del producto suministrado imputable a la empresa adjudicataria o a sus empleados en ejecución del presente contrato, para ello deberá tener suscrito

un contrato de **seguro de responsabilidad civil** con una indemnización mínima será de 400.000 €.

**s) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 29 de abril de 2011

Conforme:  
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

  
Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

  
Fdo.: Ana Budría Escudero

## ANEXO I

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

D..... vecino de  
..... con domicilio en calle ..... nº ....., NIF nº  
..... en nombre propio (o en representación  
de....., con domicilio social en  
..... y CIF nº .....) manifiesta que, enterado del anuncio  
publicado en Boletín Oficial de Aragón nº ..... de fecha ....., referente al  
procedimiento abierto, convocado para la contratación del **suministro** de “CARBURANTES CON  
DESTINO A LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL  
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA” y teniendo capacidad legal para ser contratista, se  
compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su  
cargo dicha contrata con la aplicación de las siguientes bajas en céntimos de euro/litro al importe  
del litro de carburante en el momento de formalizar la petición del suministro:

<b>TIPO DE CARBURANTE</b>	<b>BAJA EN CÉNTIMOS DE EURO/LITRO I.V.A EXCLUIDO</b>
Diesel	
Gasolina 95 sin plomo	
Gasolina 98 sin plomo	
Biodiesel	
Bioetanol	
Gas licuado del petróleo o autogas.	

(fecha y firma del proponente)